

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el presente proceso pendiente de la acreditación del pago de la suma fijada como gastos al auxiliar de la justicia. Sírvasse Proveer.

El secretario.

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Verbal v.s. Luisa Fernanda Ocoró
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)
Rad. 760013103008-2019-00347-00.

Mediante providencia que antecede se requirió a la parte demandada sufragar el 50% de los gastos fijados al perito Pedro José Aguado García por el Despacho Judicial en audiencia de instrucción celebrada el 26 de noviembre de 2021, esto es la suma de \$300.000, para lo anterior se le concedió a la pasiva el término de cinco (5) días so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 44 del CGP. Sin embargo, ante la carencia de posesión del perito en mención, pese a haberse remitido el acta mediante la cual se le designa para practicar la prueba de oficio decretada por este operador judicial, no podrá imponerse sanción alguna.

Adicionalmente, la demandante a través de su apoderado judicial manifiesta la imposibilidad de establecer comunicación con el perito Pedro José Aguado García al número de celular informado por el suscrito.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procederá nuevamente a remitir oficio mediante el cual se le informe de su designación en audiencia celebrada el 26 de noviembre de 2021, a la dirección física Carrera 77 N° 3A-64 y al correo electrónico paguadogarcía@yahoo.com. Igualmente se le informa a las partes que los números telefónicos de contacto del perito Aguado García son 3710110 y celular 316-4819984.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- REMITIR nuevamente comunicación al perito Pedro José Aguado García mediante la cual se le informe de su designación en audiencia celebrada el 26 de noviembre de 2021 a la dirección física Carrera 77 N° 3A-64 y al correo electrónico paguadogarcía@yahoo.com.

SEGUNDO.- Recibida la comunicación el perito cuenta con el término de cinco (5) días para que informe a esta sede judicial si tomará posesión del cargo, so pena de ser relevado.

NOTIFIQUESE

**LEONARDO LÉNIS
JUEZ**

760013103008-2019-00347-00